



ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: CONTR 2024 932074

Tipo de contrato: Obras.

Expediente de Contratación: “Carril Ciclístico – Peatonal que conectará la Puerta Verde Huelva-La Rábida con la Pasarela Peatonal sobre el Río Tinto (Huelva).”

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): Novecientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco euros con ochenta y tres céntimos (968.745,83 €)

IMPORTE IVA: Doscientos tres mil cuatrocientos treinta y seis euros con sesenta y dos céntimos (203.436,62 €)

PRESUPUESTO TOTAL DE LA LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): Un millón ciento setenta y dos mil ciento ochenta y dos euros con cuarenta y cinco céntimos (1.172.182,45 €)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: Oficina para el Plan de Vías Pecuarias.

Vista la memoria justificativa del expediente de contratación de referencia, sobre la naturaleza y extensión de las necesidades públicas que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y teniendo en cuenta las formalidades prevenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en virtud de las facultades que me confiere el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (Boja n.º 227 de 25/11/2022),

ACUERDO

Primero.- Iniciar el expediente de contratación referenciado y utilizar como procedimiento de adjudicación el Abierto simplificado y utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, todo ello de conformidad con los artículos 131 y 145 de la LCSP.

Segundo.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios, conforme a lo preceptuado en el artículo 103.2 de la LCSP.

El Director General de Política Forestal y Biodiversidad.
(Orden de 15/11/22, BOJA n.º 227 de 25/11/22)

Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela.



JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		08/10/2024 08:07:45	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw2Bbg8el05iy9tO4Bcb5gOkUJo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	